

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.090

Martes 4 de Marzo de 2025

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2616731

181 N° 119 AÑO 2025
PEDIMENTO MINERO
CARCOTE 43
DE INVERSIONES ANGLO AMERICAN NORTE SpA
REP. 190

N° 119.- Calama, diecisiete de Febrero de dos mil veinticinco.- Para su inscripción en este Registro de Descubrimientos se me presenta el Pedimento Minero, que consta de la copia autorizada que a continuación se transcribe: "Materia: Pedimento Minero -Concesión de Exploración- Código de la Materia: P02 Demandante: Inversiones Anglo American Norte SPA RUT Demandante: 81.175.700-4 Agente Oficioso: Ismael Hermosilla Cornejo Rut Agente Oficioso: 16.123.999-2 PEDIMENTO MINERO. S.J.L. Ismael Hermosilla Cornejo, chileno, soltero, Ingeniero de Ejecución en Geomensura, domiciliado en Avenida Isidora Goyenechea 2800, Piso 46, Las Condes, Santiago, a US. con respeto digo: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 35 y 39 del Código de Minería vengo en solicitar para INVERSIONES ANGLO AMERICAN NORTE SPA., sociedad chilena del giro minero, domiciliada en Avenida Isidora Goyenechea 2800, Piso 46, Las Condes, Santiago, una concesión minera de exploración sobre sustancias concesibles, ubicados en la Región de Antofagasta, Provincia El Loa, Comuna de Calama, a la que denominaré CARCOTE 43. El Punto Medio de la cara superior de la concesión que solicito está ubicado en la intersección de las coordenadas U.T.M. Norte: 7.584.500,00 metros, Este: 547.500,00 metros, referidas al Elipsoide Internacional de 1924, Datum La Canoa de 1956, Zona 19. El pedimento solicitado tendrá la forma de un rectángulo, con 3000 metros de largo en el sentido Norte-Sur UTM y 1000 metros de ancho en el sentido Este-Oeste UTM, cerrando una superficie de 300 hectáreas. POR TANTO, en mérito de lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 34 y siguientes del Código de Minería, RUEGO A US, se sirva tener por efectuado este pedimento, admitirlo a tramitación, ordenar su inscripción y publicación y, en definitiva, otorgar a INVERSIONES ANGLO AMERICAN NORTE SPA. la concesión de exploración solicitada. Hay una firma ilegible. Ismael Hermosilla Cornejo 16.123.999-2 NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: 2° Juzgado de Letras de Calama CAUSA ROL: V-77-2025 CARATULADO: INVERSIONES ANGLO AMERICAN NORTE SPA/ Calama, cinco de febrero de dos mil veinticinco. CERTIFICO: Que el Pedimento denominado "CARCOTE 43" se presentó por medio de la Oficina Judicial Virtual a las 10:39 horas del día 05 de febrero de 2025. Calama, 05 de febrero de 2025. Annabella Nicole Santander Fuentes Secretario PJUD Seis de febrero de dos mil veinticinco 08:58 UTC-3 Código: YDVJXSRSLYP Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: 2° Juzgado de Letras de Calama CAUSA ROL: V-77-2025 CARATULADO: INVERSIONES ANGLO AMERICAN NORTE SPA/ Calama, seis de febrero de dos mil veinticinco. Proveyendo presentación ingresada a través de la Oficina Judicial Virtual con fecha 5 de febrero de 2025. Téngase por presentado el pedimento. INSCRÍBASE y PUBLÍQUESE. Para los efectos de la respectiva inscripción, remítase -por este Juzgado- certificado de ingreso, copia del pedimento y su proveído al correo electrónico proporcionado por el Conservador de Minas para tal efecto. Déjese constancia en la carpeta electrónica del envío de los aludidos antecedentes. La peticionaria deberá requerir el inicio del trámite de inscripción al siguiente correo electrónico del Conservador de Minas: conservadordeminasly@gmail.com. Sin perjuicio de lo resuelto precedentemente, y en mérito de lo establecido en el artículo 39 del Código de Minería, ratifíquese lo obrado por el agente, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de tenerse por no hecha y archivar los antecedentes. En Calama, a seis de febrero de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente./mns. Ricardo Andrés Alveal Venegas Juez PJUD Seis de febrero de dos mil veinticinco 10:04 UTC-3 Código: XHXDXSXWDGQ Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en

CVE 2616731

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

<http://verificadoc.pjud.cl>.- Conforme con la copia autorizada que agrego al final del presente Registro bajo el N° 118.- Requirió la presente inscripción don Ismael Hermosilla Cornejo, domiciliado en la comuna de Las Condes, Santiago.- DOY FE.- CONFORME CON SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA INSCRITO A FOJAS 181 BAJO EL N° 119 EN EL REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS DEL CONSERVADOR DE MINAS DE CALAMA, CON FECHA DE HOY.- CALAMA, 17 DE FEBRERO DE 2.025.- Firmado digitalmente por MARIA JOSÉ BACIAN CIELO Fecha: 2025.02.25 14:29:32 CLST Razón: NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR DE MINAS SUPLENTE Ubicación: Calama. EXT-250225-1429-32350. Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

